

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022-MDB

Bellavista, 11 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2022-MDB-GSC de fecha 06 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454 se introdujeron modificaciones en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modificó el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN; en cuyo artículo 30°, al referirse a la Secretaría Técnica del CODISEC, establece que se constituye en un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba, correspondiendo a cada Municipalidad Distrital determinar el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite la relación del personal integrante de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

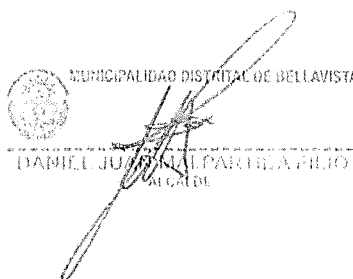
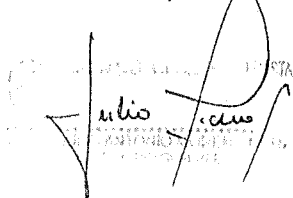
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Bellavista para el año 2022, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Cnte. PNP (r) **JAIME ANTONIO REBAZA PÉREZ**, Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, correo electrónico codisec.bellavista@gmail.com y celular 997549743.
- SS. PNP (r) **LUIS ENRIQUE SOTELO SARAIVA**, Coordinador de la Secretaría Técnica del CODISEC, correo electrónico codisec.bellavista@gmail.com y celular 989091372.
- **JESSICA JULIA TAPIA RIVAS**, Asistente Administrativa de la Secretaría Técnica del CODISEC, correo electrónico codisec.bellavista@gmail.com y celular 989852485.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUVENAL PARRILLA PRIJO
ALCALDE